CONTRATO Nº 128/2023

LPN Nº 87/2021 ADQUISICIÓN DE ACTUALIZACION DE EQUIPOS DEL NODO PRINCIPAL DE COMUNICACIÓN DISPONIBLE PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TIC´S DEL MSP y BS – ID N° 402.999.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA COMTEL S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Luis Alberto Álvarez Penayo**, con Cédula de Identidad Nº 3.369.200, Director General de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación, designado por Resolución DGRRHH. Nº 781 de fecha 30 de abril de 2021, facultado suscribir el presente contrato por Resolución DGAF Nº 340 de fecha 21 de marzo de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMTEL S.A.**, RUC Nº 80016715 - 5, domiciliada en Vicepresidente Sánchez 731 c/ Herrera, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Alexandra Clarissa Jurgens Altenhofen**, con Cédula de Identidad N° 1.278.574, según Poder Especial otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt con Reg. Nº 528, Esc. Nº 10, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS DEL NODO PRINCIPAL DE COMUNICACIÓN DISPONIBLE PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TIC´S DEL MSP y BS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO DEL CONTRATO.

ADQUISICIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS DEL NODO PRINCIPAL DE COMUNICACIÓN DISPONIBLE PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TICS DEL MSP y BS.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **402.999**.

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 87/2021 Adquisición de Actualización de Equipos del Nodo Principal de Comunicación Disponible para la Infraestructura de TIC´S del MSP y BS, convocado por la DOC según Resolución DGAF N° 1347 de fecha 27 de octubre de 2021. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N°340 de fecha 21 de marzo de 2022.

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de Gs. 2.500.000.000 (Guaraníes dos mil quinientos millones)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
1	Switch modular	Unidad	Unidad	Alcatel / Lucent	Francia / China	1	2.500.000.000	2.500.000.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES								2.500.000.000

comtel

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
Modelo:	OS9900		
Fabricante:	ALCATEL - LUCENT ENTERPRISE		
Año de Fabricación:	2022		
Dirección Web del Fabricante:	https://www.al-enterprise.com/		
Funcionalidad	Requerimiento	Mínimo Exigido	Equipo (CUMPLE)
Tipo	Switch Modular con capacidades de Capa 2 y Capa 3	Exigido	Cumple s/catalogo
Características de Hardware	Capacidad de Puertos físicos:	Exigido	
	Hasta 288 puertos 10/100/1000 Base-T	Exigido	Cumple s/catalogo
	Hasta 240 puertos 1GbE/10 GbE mediante puertos SFP/SFP+	Exigido	Cumple s/catalogo
	Hasta 40 puertos 40 GbE mediante puertos QSFP+/QSFP28	Exigido	Cumple s/catalogo
	Chasis		
	Deberá contar con una arquitectura de Hardware del tipo chasis y contar con capacidad de redundancia a nivel procesadora, switch fabric y fuentes de poder. Al menos dos fuentes de poder o las necesarias para redundancia N+1 y dos bandejas de ventiladores instalados.	Exigido	Cumple Permite redundancia a nivel de procesadora, switch fabric y fuentes de poder. Se incluye configuracion redundante con doble procesador, doble tarjeta de switch fabric, doble fuente de alimentación y bandejas de ventiladores
	Deberá soportar al menos 6 slots de módulos de red	Exigido	Cumple s/catalogo
	Capacidad de albergar hasta 2 bandejas de ventiladores	Exigido	Cumple s/catalogo
	Deberá soportar al menos 4 fuentes hot swap	Exigido	Cumple s/catalogo
	Deberá soportar al menos 4 slots para módulos de CPU y switch fabric	Exigido	Cumple s/catalogo
	Capacidad de conmutación:		
	El chasis deberá soportar 9,8 TB	Exigido	Cumple s/catalogo
	Capacidad instalada de conmutación y puertos:	Exigido	
	El equipo deberá ser entregado con 16 puertos SFP+ (10 Gbps)	Exigido	Cumple Se agrega Tarjeta de 24 puertos SFP+ 10 Gbps
	El equipo deberá ser entregado con 48 puertos RJ-45 10/100/1000 Mbps	Exigido	Cumple Se agrega Tarjeta de 48 puertos RJ45 10/100/1000 Mbps
	El equipo deberá ser entregado con 48 puertos SFP (1 Gbps)	Exigido	Cumple Se agrega tarjeta de 48 puertosSFP 1 Gbps
	La capacidad instalada deberá ser no bloqueante	Exigido	Cumple s/catalogo
	El equipo deberá ser entregado con 2 módulos de CPU y/o Switch fabric para redundancia	Exigido	Cumple Se incluye redundancia
Alta disponibilidad de chasis	Deberá poder soportar redundancia de chasis Activa-Activa a nivel de layer 2 como mínimo. Indicar el nombre y funcionamiento de la tecnología	Exigido	El equipo soporta configuración de en alta disponibilidad del tipo Virtual Chassis. Servicios de configuración y componentes necesarios incluidos
	Deberá poder soportar tecnología que permita identificar, clasificar y seguir el movimiento de máquinas virtuales (VM) a través de la red de manera automática y manual. Indicar el nombre y funcionamiento de la tecnología	Exigido	Soporta Virtual Network Profile, lo que facilita el descubrimiento y movimiento de máquinas virtuales. Datacenter Guide R8/Cap 7
	Deberá poder soportar capacidad de utilizar múltiples enlaces a diferentes equipos de manera simultánea sin depender de un solo árbol de STP para lo cual deberá contar con 802.1aq (SPB).	Exigido	Soporta Shortest Path Bridging (SPB)
Soporte para Data Center	**Deberá contar con la capacidad de trabajar los siguientes protocolos estándares para Data Center:**	Exigido	
	Dynamic Virtual Network Profiles (vNP)	Exigido	Cumple s/catalogo
	IEEE 802.1Qbg Edge Virtual Bridging (EVB)	Exigido	Cumple s/catalogo
	IEEE 802.1Qbb Priority Flow Control (PFC)	Exigido	Cumple Datacenter Guide R8/Cap 2: DCB set de standards que incluyen PFC, ETS y DCBX
	IEEE 802.1Qaz Enhanced Transmisión selection (ETs)	Exigido	Cumple Datacenter Guide R8/Cap 2: DCB set de standards que incluyen PFC, ETS y DCBX
	IEEE 802.1Qaz data center Bridging Capabilities Exchange Protocol (dCBX)	Exigido	Cumple Datacenter Guide R8/Cap 2: DCB set de standards que incluyen PFC, ETS y DCBX
	Multi-hop FCoE transit switching based on T11-BB-5 with FIP snooping	Opcional	
	IEEE 802.1aq shortest Path Bridging (SPB-M)	Exigido	Cumple s/catalogo
Protocolos soportados	IPv4, IPv6, OSPF, RIP, BGP, IS-IS, Soporte de IP Multicast, FTP, DHCP, Soporte QoS	Exigido	Cumple s/catalogo
Estándares IEEE soportados	• IEEE 802.1d STP	Exigido	Cumple s/catalogo
	• IEEE 802.1p CoS	Exigido	Cumple s/catalogo
	• IEEE 802.1Q VLANs	Exigido	Cumple s/catalogo

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

	• IEEE 802.1ad Provider Bridges Q-in-Q/VLAN Stacking	Exigido	Cumple s/catalogo
	• IEEE 802.1ak Multiple VLAN Registration	Exigido	Cumple s/catalogo
	Protocol (MVRP)	Exigido	Cumple s/catalogo
	• IEEE 802.1aq Shortest Path Bridging (SPB)	Exigido	Cumple s/catalogo
	• IEEE 802.1Qaz ETS/DCBX	Exigido	Cumple Datacenter Guide R8/Cap 2: DCB set de standards que incluyen PFC, ETS y DCBX
	• IEEE 802.1Qbb PFC	Exigido	Cumple Datacenter Guide R8/Cap 2: DCB set de standards que incluyen PFC, ETS y DCBX
	• IEEE 802.1s MSTP, IEEE 802.1w RSTP	Exigido	Cumple s/catalogo
	• IEEE 802.3i 10Base-T	Exigido	Cumple s/catalogo
	• IEEE 802.3u Fast Ethernet	Exigido	Cumple s/catalogo
	• IEEE 802.3x Flow Control	Exigido	Cumple s/catalogo
	• IEEE 802.3z 1 Gigabit Ethernet	Exigido	Cumple s/catalogo
	• IEEE 802.3ab 1 GBase-T	Exigido	Cumple s/catalogo
	• IEEE 802.3ac Etiquetado VLAN	Exigido	Cumple s/catalogo
	• IEEE 802.3ad/802.1ax Agregación de Enlaces	Exigido	Cumple s/catalogo
	• IEEE 802.3ae 10 Gigabit Ethernet	Exigido	Cumple s/catalogo
	• IEEE 802.3an 10 GBase-T	Exigido	Cumple s/catalogo
	• IEEE 802.3az Energy Efficient Ethernet (EEE)	Exigido	Cumple s/catalogo
	• IEEE 802.3ba 40 Gigabit Ethernet	Exigido	Cumple s/catalogo
Otros	• RFC 791/894/1024/1349 IP and IP/	Exigido	Cumple s/catalogo
	Ethernet	Exigido	Cumple s/catalogo
	• RFC 792 ICMP	Exigido	Cumple s/catalogo
	• RFC 768 UDP	Exigido	Cumple s/catalogo
	• RFC 793/1156 TCP/IP and MIB	Exigido	Cumple s/catalogo
	• RFC 826 ARP	Exigido	Cumple s/catalogo
	• RFC 919/922 Broadcasting internet	Exigido	Cumple s/catalogo
	datagram	Exigido	Cumple s/catalogo
	• RFC 925/1027 Multi-LAN ARP/Proxy ARP	Exigido	Cumple s/catalogo
	• RFC 950 subnetting	Exigido	Cumple s/catalogo
	• RFC 951 BooTP	Exigido	Cumple s/catalogo
	• RFC 1151 RDP	Exigido	Cumple s/catalogo
	• RFC 1191 Path MTU Discovery	Exigido	Cumple s/catalogo
	• RFC 1256 ICMP Router Discovery	Exigido	Cumple s/catalogo
	• RFC 1305/2030 NTP v3 and simple NTP	Exigido	Cumple s/catalogo
	• RFC 1493 Bridge MIB	Exigido	Cumple s/catalogo
	• RFC 1518/1519 CIDR	Exigido	Cumple s/catalogo
	• RFC 1541/1542/2131/3396/3442 DHCP	Exigido	Cumple s/catalogo
	• RFC 1757/2819 RMON and MIB	Exigido	Cumple s/catalogo
	• RFC 2131/3046 dhCP/BootP relay • RFC 2132 DHCP options	Exigido	Cumple s/catalogo
	• RFC 2251 LDAP v3	Exigido	Cumple s/catalogo
	• RFC 2338/3768/2787 VRRP and MIB	Exigido	Cumple s/catalogo

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación / M.S.P. y B.S

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

	• RFC 3021 using 31-bit Prefixes	Exigido	Cumple s/catalogo
	• RFC 3060 Policy Core	Exigido	Cumple s /catalogo
	• RFC 3176 sFlow	Exigido	Cumple s/catalogo
	• IETF draft IP/IPVPN services with iEEE	Exigido	Cumple s/catalogo
	802.1aq SPB networks	Exigido	Cumple s/catalogo
Otras características	• Auto negociación full/half-duplex en todos los puertos • Soporte de al menos 4,000 VLAN ID según el standard 802.1Q y 128K MAC address como mínimo en la tabla MAC.	Exigido	Soporta Auto MDI/MDIX, 4094 VLANs y 128.000 direcciones MAC.
	• Funcionalidad de QoS Multilayer. Clasificación de tráfico basada en direcciones MAC de origen y destino (Capa 2), direcciones IP de origen y destino (Capa 3) y puertos TCP/UDP (Capa 4). Se deberá poder trabajar e QoS en la entrada y en la salida de los puertos.	Exigido	Cumple s/catalogo
	• 8 colas de priorización por puerto	Exigido	Cumple s/catalogo
Características Administración	• Administración por Interface de línea de comandos, SNMPv3 vía Software e interface web con SSL.	CLI, Telnet, SSH, CLI, vía web (HTTP), SNMP, RMON	Cumple s/catalogo
	• Capacidad instalada de sFlow o NetFlow.		Cumple s/catalogo
	• Soporte de múltiples niveles de privilegios de acceso por consola para los administradores ya sea local o remotamente por SSH v2. Los equipos deben soportar un mínimo de 06 (seis) niveles.		Cumple s/catalogo
	• Herramienta de gestión WEB con capacidad de realizar todas las tareas de administración		Cumple s/catalogo
Seguridad	• Soporte de IEEE 802.1x múltiples hosts y múltiples vlans por puerto	TACACS+, RADIUS, LDAP, ACLs	Cumple s/catalogo
	• Soporte de ACLs por puerto, basados en información de Capas 2, 3 y 4.		Cumple s/catalogo
	• Soporte de port Mirror por políticas de forma que no se tenga que forwardear todo el tráfico de uno o unos puertos a otro si no que se pueda decidir por filtros de layer 2, 3 y 4 que tipo de tráfico es el que se podrá considerar como parte del MIRROR.		Cumple s/catalogo
	• Mecanismos de detección y cancelación de ataques del tipo DoS		Ofrece la posibilidad de establecer protección de DoS. El objetivo de esta característica es proteger al switch de ataques de DoS bien conocidos y notificar al administrador cuando el ataque está activo (o cuando los puertos han sido escaneados)
	• Deberá tener la capacidad instalada de poder controlar el acceso a la red y asignar dinámicamente Perfiles de Red que permitan asignar VLANS basándose en la MAC address de las estaciones.		Cumple s/catalogo
	• La solución deberá poder ante la pérdida de conectividad con los servidores de autenticación (RADIUS) poder mantener las conexiones establecidas sin cambios en los perfiles de red y asignar en forma automática un perfil o rol de emergencia a todos los dispositivos y usuarios de la red que requieran una nueva conexión a la red.		A través de la funcionalidad de User Network Profile, si no hay reglas de clasificación establecidas se establece por ejemplo un perfil por defecto configurado
Certificaciones	FCC, CE	Exigido	Cumple s/catalogo
Características medioambientales	Temperatura de Operación	0°C a 45°C	Cumple s/catalogo
	Temperatura de Almacenamiento	-5°C a 65°C	Cumple s/catalogo
	Humedad de Operación y Almacenamiento	10% a 90%	Cumple s/catalogo
Técnico certificado	Deberá contar con un técnico certificado en Configuración y Administración de Infraestructura de Data Center emitido por el fabricante de los equipos.	Exigido	Cumple
Autorización del Fabricante	Deberá ser representante oficial o distribuidor autorizado del fabricante del equipo ofertado. La misma deberá estar firmada por un Representante del fabricante con potestades sobre nuestra región. No se aceptarán notas genéricas.	Exigido	Cumple
Garantía	**Garantía escrita de al menos dos (2) años**. Se deberá incluir soporte On-Site del proveedor, por todo el periodo de garantía del equipo, con tiempo de respuesta 7x24x4. Deberá incluir recambio de partes dañadas por defectos de fabricación. Todas las partes deberán ser nuevas.	Exigido	Cumple
Certificados	ISO 9001	Exigido	Cumple
Extensión de Garantía	Debe incluir diagnóstico remoto de problemas, actualización de software y reemplazo de hardware por problemas de fábrica y soporte del centro de asistencia técnica de ALE Internacional sin cargo adicional por el periodo de vigencia del presente contrato. Así mismo se deberá incluir la extensión de garantía del equipo Alcatel Lucent 10k actual para su correcto funcionamiento.		Cumple Se incluye la extensión de garantía por el periodo solicitado
Servicio Preventivo	Se deberán realizar visitas trimestrales para revisión y pruebas del equipo, también de limpieza general de los equipos, revisión de instalaciones eléctricas y estado de conectores instalados en el equipo.		Cumple Se incluye el servicio preventivo
Servicio Correctivo	Se deberá atender las solicitudes realizadas por la convocante bajo demanda y conforme los tiempos de respuesta especificados en este documento.		Cumple Se incluye el servicio correctivo

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

SERVICIOS ANEXOS

El proveedor enviará un técnico especialista (o grupo de técnicos) a las oficinas de la Contratante periódicamente para poner a punto todos los equipos comprendidos en el mantenimiento y realizará las verificaciones necesarias desde su última visita. Después de cada asistencia el técnico elaborará un informe con los resultados de la asistencia. Las visitas técnicas programadas tendrán una frecuencia según lo necesario. Así mismo pondrá en condiciones óptimas el equipo actual, realizando las actualizaciones que sean necesarias y la redundancia adquirida en este llamado en modalidad Activo-Activo, de tal forma que el si uno de los equipos dejara de funcionar el otro tome su lugar dando la misma prestación. La contratada deberá mantener la plataforma en perfecto funcionamiento, observadas las características técnicas de Hardware y Software de la propia Solución.

El Servicio de Atención Técnico será canalizado por el SAC del oferente Servicio de Atención al Cliente, a través del teléfono Local de Asunción, para llamadas y relatos de ocurrencias.

El proveedor deberá poseer un SAC (Servicio de Atención al Cliente), disponible 24 horas por día, todos los días de la semana. Este servicio quedará a la disposición de la Contratante durante todo el período de contrato, con el fin de prestar orientaciones por teléfono, sobre dudas operacionales y de mantenimiento, que eventualmente la contratante pueda tener. Para acceder a este servicio, el oferente ofrecerá un número telefónico de Asunción al cual la contratante podrá llamar al SAC de ser necesario, sin costo extra por este servicio.

- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se solicita que durante el periodo de Garantía la empresa adjudicada ante cualquier problema identificado en el Sistema, el usuario acciona al SAC, que registra el evento y procede a las debidas acciones correctivas, remotamente, o envía un técnico al local, conforme sea el caso.

El mantenimiento correctivo consiste en la eliminación de defectos en el sistema, remotamente o mediante la realización de visitas, cuando estas sean solicitadas por el cliente, o desde que sea comprobada por la contratada, la necesidad de intervención técnica. Los mantenimientos correctivos ocurren siempre que sean necesarios y serán registrados en el Informe de Asistencia Técnica, con el detalle e irregularidades verificadas, fecha, firma y nombre legible del responsable.

El soporte técnico solicitado requerirá de especialistas en operación de los equipos de Networking (Alcatel-Lucent Enterprise) mediante teléfono y/o intervención remota y/o personal en el sitio, para los usuarios con eventuales problemas.

El Servicio Técnico "On-Site" comprenderá los servicios realizados a los sistemas de la Contratante. Este servicio incluye el envío de un técnico, cuando el diagnóstico o solución del problema no sea posible realizarlo remotamente y se considere necesario la presencia técnica.
Las visitas técnicas serán realizadas cuando sea considerado necesario y serán registradas en el Informe de Asistencia Técnica, con el detalle e irregularidades verificadas, fecha, firma y nombre legible del responsable.

- NUEVAS VERSIONES

Durante la vigencia del Contrato, el cliente recibirá las actualizaciones de todos los equipos de Networking comprendidos en este contrato, si estas fueran necesarias, pudiendo estas ser:

- Mejoras realizadas por Alcatel-Lucent Enterprise, en lo relacionado al aspecto funcional operacional, o nuevas versiones de las informaciones disponibles en el Sistema.

- HORARIO DE SERVICIO

Se recibirán solicitudes de servicios y se ejecutarán los mismos durante el horario normal identificado en la tabla de horario siguiente. Este periodo de horario es considerado horas hábiles para fines de cálculo de tiempo de respuesta.

DIA	NORMAL	
	INICIO	FIN
LUNES	07:30	17:00
MARTES		
MIERCOLES		
JUEVES		
VIERNES		
SABADO	07:00	12:00
DOMINGO		
FERIADOS		

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

➢ PRIORIDADES DE SERVICIOS

Se definen las prioridades de servicios para la resolución de incidentes en función del impacto de los mismos, según se detalla en la siguiente tabla:

PRIORIDAD	IMPACTO
1: ALTA	El problema causa la pérdida o paralización del sistema. Sistema entre 90% a 100% inoperativo.
2: MEDIA	El problema causa una pérdida parcial de las funcionalidades. Sistema entre 30% y 89% inoperativo. Las operaciones pueden continuar, pero degradadas.
3: BAJA	El problema causa restricciones menores al 30% en el sistema.
4: SERVICIOS SIN PRIORIDAD	Sistema Operacional de rangos normales. No se requiere atención prioritaria (Configuraciones o revisiones generales). Se aplica Horario Tipo 1.

➢ TIEMPOS DE RESPUESTA

En función de la tabla de priorización de incidentes del punto anterior, la contratada deberá asegurar los siguientes tiempos de respuesta para la atención y resolución de problemas:

PRIORIDAD	TIEMPO DE ATENCION (ASUNCION)	TIEMPO DE RESOLUCION (ASUNCION)
1	2 horas	24 horas
2	4 horas	48 horas
3	8 horas	72 horas
4	12 horas	96 horas

*Tiempo de Atención: establece el tiempo máximo desde la notificación de un problema hasta la efectiva atención.
*Tiempo de Resolución: establece el tiempo máximo desde la notificación del problema hasta la efectiva resolución del mismo.

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraparida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta e cumplimiento total de las obligaciones.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plan de Entrega: El plazo de entrega y cumplimiento de las especificaciones técnicas comenzará a regir a partir de la fecha de la Orden de Compra.

La entrega del bien solicitado es hasta un máximo de 120 días corridos para su instalación y puesta en funcionamiento. La Dirección de Tecnología y Comunicaciones será la encargada de realizar las aceptaciones vía Acta de Recepción del bien provisto. A partir de allí la Contratada podrá gestionar los pagos correspondientes.

Las órdenes de Compra serán emitidas por la Dirección Administrativa Dpto. Ejecución de Contratos DGAF, a solicitud de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación MPSBS.

-Dirección: Pettirossi esq. Brasil
-Teléfono: 021 201 5019
-Horario: de 07:30 hs hasta las 15:00 hs.

PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES

El periodo de validez de la garantía de los bienes será de 2 años a partir de la recepción del equipo por parte de la convocante.

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de 24 meses a partir de la recepción del bien.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 5 (cinco) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

comtel:

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomarmedidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que lacontratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

EMBALAJES Y DOCUMENTOS

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

- El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si los hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Al momento de la recepción de los bienes, por parte del Administrador del Contrato.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
   Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

comtel:

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, la cual solicitará/emitirá las órdenes de compras, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 10% del monto total del contrato, según lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la misma tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10- MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14- SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de abril de 2023.

Sra. Alexandra Clarissa Jurgens Altenhofen
CONTRATISTA
Comtel

Sr. Luis Alberto Álvarez Penayo
CONTRATANTE
Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

comtel:

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, e proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S

7. Formas y Condiciones de Pago

El proveedor para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 543; al Ejercicio año 2023; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 01/2021.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**.

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Para Bienes Nacionales

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

comtel:

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

Donde
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1=P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$

Donde
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de **0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados**.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrico el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

Ing. Luis Alvarez Penayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el lauco definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

comtel

Ing. Luis Alvarez Benayo
Director General
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S